

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del Cupo Global número 46 (Material de equipo para nuevas inversiones).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto convocar el Cupo Global número 46 (Material de equipo para nuevas inversiones).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El Cupo se abre por la cantidad de 50.000.000 de dólares (cincuenta millones de dólares)

2.ª A este Cupo pueden acogerse todos los bienes de equipo de nueva inversión o que correspondan a ampliaciones sustanciales de instalaciones ya existentes.

3.ª Podrán concurrir solamente los industriales facultados para la importación de esta mercancía.

4.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitaran en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales

5.ª Este Cupo se considerará permanentemente abierto, por lo que se admitirán solicitudes de importación hasta el 31 de diciembre de 1962. Con cargo al mismo se autorizarán licencias todos los meses.

6.ª En la solicitud de importación deberá expresarse claramente la forma de pago propuesta, así como el plazo de vigencia que se solicita.

7.ª A la solicitud se acompañará declaración del titular en que se haga constar:

- a) Capital de la empresa.
- b) Número de obreros y empleados.
- c) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- d) Adjudicaciones anteriores con cargo al Cupo Global y estado de realización de las mismas.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime oportuno, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendacorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 1962.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	56,938	57,109
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	168,896	168,902
1 Franco suizo	13,830	13,871
100 Francos belgas	120,172	120,533
1 Marco alemán	14,960	15,005
100 Liras Italianas	9,634	9,662
1 Florín holandés	16,523	16,572
1 Corona sueca	11,601	11,635
1 Corona danesa	8,688	8,714
1 Corona noruega	8,399	8,424
100 Marcos finlandeses	18,739	18,795
1 Chelín austriaco	2,315	2,321
100 Escudos portugueses	209,891	210,522

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento por la que se amplía el plazo para la admisión y apertura de las proposiciones referidas al concurso para la adquisición de un equipo emisor y un mástil radiante.

Se amplía el plazo de admisión de proposiciones para el concurso sobre adquisición de un equipo emisor y un mástil radiante anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de febrero de 1962, hasta las trece horas del día 24 del mes de febrero actual.

La apertura de las proposiciones se verificará a las diez horas del día 26 del citado mes.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Delegado nacional.—884.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, kilómetros 21 al 28.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 25 de enero de 1962, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las «Obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, kilómetros 21 al 28», con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 579.600,00, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 303 del presupuesto de gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 23, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 14.490,00 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de Incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad